

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
AUDITORÍA EJECUTIVA

ESTATUTO DE LA AUDITORÍA EJECUTIVA

A. Misión y alcance de la labor

- 1.1 La misión de la Auditoría Ejecutiva (AUG) consiste en aumentar la probabilidad de que el Grupo¹ del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) alcance sus metas y objetivos mediante:
- a. La prestación de servicios de aseguramiento² y consultoría³ y la formulación de recomendaciones, con independencia y objetividad, en los ámbitos de gobernanza, gestión de riesgos y procesos de control de conformidad con las normas profesionales éticas y pertinentes.
 - b. El aumento de la responsabilización y la transparencia para la consecución de resultados.
- 1.2 AUG ayuda al Grupo del Banco a alcanzar sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado a la evaluación y mejora de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza. AUG brinda a los niveles pertinentes de la Administración análisis, evaluaciones y recomendaciones objetivos y comentarios pertinentes referentes a las actividades que examina.
- 1.3 El alcance de la labor de auditoría interna realizada por AUG, que se guía por una filosofía de agregar valor para mejorar las operaciones, consiste en determinar si los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza, en la forma en que han sido diseñados y son representados por la Administración, son adecuados y funcionan para lo que ha de evaluar si:
- a. Los riesgos se han determinado y gestionado de forma adecuada.

¹ El “Grupo del BID” incluye al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN). Cada una de las entidades que integran el Grupo tiene una composición accionaria individual y recursos financieros independientes. El BID y la CII son organismos internacionales públicos, y el FOMIN es un fondo bajo administración del BID. AUG forma parte de la organización básica del BID. Los servicios de AUG a la CII y al FOMIN se prestan en los términos establecidos siempre y cuando las respectivas autoridades den su autorización.

² Un análisis objetivo de la evidencia a efectos de facilitar a la institución una evaluación independiente sobre gobernanza, gestión de riesgos y procesos de control.

³ Las actividades de asesoramiento y servicios conexos al cliente, cuya naturaleza y alcance se acuerda con el cliente, están concebidas para añadir valor y mejorar la gobernanza, la gestión de riesgos y los procesos de control de las instituciones sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión. AUG proporciona cuatro tipos de servicios de consultoría, a saber: formales, informales, especiales y de emergencia.

- b. Los contactos con los diversos órganos de gobernanza se producen cuando es necesario.
 - c. La información significativa de naturaleza financiera, gerencial y operativa es precisa, confiable y oportuna.
 - d. Los empleados respetan las respectivas políticas, normas y procedimientos en sus actuaciones.
 - e. Los recursos se obtienen de forma económica, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.
 - f. Los programas y planes se implementan plenamente y se logran los objetivos.
 - g. Se fomenta la calidad y el mejoramiento continuo en el respectivo proceso de control.
 - h. Se detectan asuntos significativos relativos a la gobernanza y la reglamentación que afecten al BID y se abordan adecuadamente.
- 1.4 En relación con el desempeño de la labor que le corresponde, AUG coordina sus planes y transmite los resultados de su labor, en la medida en que corresponda, al Auditor Externo, la Oficina de Integridad Institucional (OII), la Oficina de Evaluación y Supervisión (OVE), la Oficina de Ética (ETH), el Departamento Legal (LEG) y los funcionarios del Banco que tienen a su cargo las funciones de gestión de riesgos y control interno.
- 1.5 En el curso de las auditorías pueden identificarse oportunidades para mejorar el control de la administración, la eficiencia operativa y la imagen del BID y darse a conocer a los niveles pertinentes de la Administración y el Comité de Auditoría del Directorio Ejecutivo del BID (Comité de Auditoría).

B. Rendición de informes e independencia

- 1.6 La Auditoría Ejecutiva tiene acceso directo a la Oficina del Presidente y es la unidad asesora del Presidente para la ejecución de auditorías internas periódicas, independientes y objetivas de las actividades financieras, contables, operativas, administrativas y de otra índole, incluida la identificación de posibles maneras de mejorar la eficiencia y la economía de operaciones y el uso de recursos. AUG realiza evaluaciones independientes para la Administración del Banco sobre la eficacia de las actividades objeto de evaluación y formula sugerencias para lograr mejoras desde el punto de vista de reforzar los controles, mejorar la gestión de riesgos y aumentar la eficiencia y la efectividad en términos de costos.
- 1.7 Para garantizar la independencia de AUG, se ha dispuesto que su personal dependa del Auditor Ejecutivo que, a su vez, depende del Presidente y del Comité de Auditoría, en la forma indicada en la sección titulada “Responsabilidad” del

presente documento, en el organigrama básico del Banco, los Términos de Referencia del Comité de Auditoría, y otras políticas de aplicación del Banco.

- 1.8 AUG tiene acceso libre, pleno y regular al Comité de Auditoría, en cuyo contexto puede celebrar reuniones regulares, en sesión ejecutiva, con el Comité para analizar cualquier asunto que dicho Comité o el Auditor Ejecutivo crean que deba analizarse en ese foro, a menos que el Comité de Auditoría adopte una decisión alternativa al respecto. El Comité de Auditoría, en consulta con el Presidente del Banco, participa en el nombramiento, renovación del nombramiento o cese del Auditor Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia del Comité.
- 1.9 Uno de los informes que AUG deberá presentar al Comité de Auditoría y al Presidente será un informe periódico sobre la dotación de personal y otros recursos de AUG y el cumplimiento, por parte de la Oficina, del Marco Internacional de Prácticas Profesionales (IPPF) del Instituto de Auditores Internos (IIA), que incluye las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (las Normas) y el Código de Ética del IIA⁴.
- 1.10 Recae exclusivamente sobre el Auditor Ejecutivo la responsabilidad de la decisión definitiva que se adopte respecto del contenido de los informes que prepare AUG.

C. Responsabilidad

- 1.11 En el cumplimiento de sus cometidos, el Auditor Ejecutivo será responsable ante el Presidente y el Comité de Auditoría de:
 - a. Informar sobre asuntos relevantes relacionados con los procesos de control de actividades, incluida la posible mejora de los mismos, y facilitar información sobre esos asuntos hasta su resolución final.
 - b. Presentar anualmente el plan anual de auditoría de AUG y cualquier ajuste posterior significativo al mismo para su revisión y aprobación. Una vez concluida la revisión y aprobación, el Comité de Auditoría presentará el plan anual de auditoría al Directorio para su aprobación formal.
 - c. Presentar periódicamente información sobre la suficiencia de los recursos de AUG.
 - d. Coordinar y hacer el seguimiento de los resultados de la labor que realizan otras funciones de control y seguimiento (por ejemplo gestión de riesgos, cumplimiento de normas, seguridad, ética, evaluaciones, investigaciones especiales y auditoría externa).
- 1.12 En el contexto de esa responsabilidad ante el Presidente y el Comité de Auditoría, el Auditor Ejecutivo:

⁴ El Código de Ética del IIA establece los principios y las expectativas que rigen el comportamiento de individuos y organizaciones en la realización de la labor de auditoría interna.

- a. Presenta evaluaciones y auditorías periódicas, independientes y objetivas de actividades financieras, contables, operativas, administrativas y de otro género, lo que comprende la identificación de posibles mecanismos de mejoramiento, en cuanto a eficiencia, eficacia de los controles internos y economía de las operaciones y el uso de los recursos.
- b. Realiza, en forma sistemática o selectiva, auditorías financieras, operacionales y de tecnología de la información para brindar adecuada cobertura de auditoría en el período que corresponda.
- c. Examina los sistemas de control contable interno para salvaguardar los activos financieros y físicos, verificando la existencia de activos conexos, definiendo ámbitos de alto riesgo y recomendando enfoques alternativos para corregir cualquier posible deficiencia.
- d. Realiza pruebas periódicas de las actividades operativas y administrativas en las Representaciones a fin de verificar su cumplimiento de las políticas y los procedimientos organizacionales, analizando la suficiencia del entorno de control interno y evaluando el impacto de la delegación de facultades concedida.
- e. Examina la confiabilidad, exactitud e integridad de los sistemas de información financiera y operativa y de las políticas, los planes, los procedimientos y los registros conexos, a fin de determinar si son adecuados para alcanzar eficazmente los objetivos perseguidos.
- f. Evalúa los objetivos específicos gerenciales y de control contable interno dentro de los ámbitos examinados; considera la labor de OVE al evaluar la medida en que los recursos se utilizan en forma económica y eficiente para alcanzar los objetivos y recomienda mejoras a los controles necesarias para el logro de esos objetivos.
- g. Examina los controles internos existentes en los sistemas automatizados de información gerencial en todas las fases de su ciclo de vida; evalúa si esos sistemas utilizan los controles básicos que promueven la integridad del sistema y reducen al mínimo el riesgo de actividades no autorizadas.
- h. Examina y evalúa la eficacia de todos los niveles gerenciales en su deber de administrar los recursos, su observancia de los acuerdos o instrumentos rectores y las decisiones conexas, así como de las políticas, las normas, los planes y los procedimientos establecidos.
- i. Brinda apoyo en procesos de investigación a solicitud del Presidente y, cuando procede, en coordinación o en consulta con OII y la Oficina de Ética conforme a sus respectivos procedimientos establecidos.
- j. Presta servicios de consultoría, cuya naturaleza y alcance se determinan de común acuerdo con el cliente. El propósito de los servicios de consultoría es

agregar valor y mejorar la gobernanza, la gestión de riesgos y los procesos de control del Grupo del BID sin que AUG asuma la responsabilidad de gestión. Ejemplos de ello son la asesoría jurídica, el asesoramiento o la participación en comités de gestión o equipos de proyecto.

- k. Evalúa si son adecuadas las medidas adoptadas por la Administración con respecto a recomendaciones de que se corrijan deficiencias de control interno o condiciones insatisfactorias. Asesora a la Administración y al Comité de Auditoría sobre el riesgo que representaría el no adoptar medidas correctivas en relación con las conclusiones de que se ha informado y presenta oportunamente informes de seguimiento al respecto al Comité de Auditoría. Prosigue el contacto directo con la Administración y funcionarios pertinentes en relación con las medidas correctivas hasta que el asunto ha sido resuelto satisfactoriamente.
- l. Mantiene un Programa de Control y Mejora de la Calidad destinado a proporcionar un grado razonable de seguridad a sus diversos interesados de que AUG (1) cumple su labor conforme a su Estatuto, que es compatible con el Marco Internacional de Prácticas Profesionales del IIA, que incluye las Normas y el Código de Ética del IIA; (2) opera en forma eficaz y eficiente; y (3) agrega valor y perfecciona sus operaciones.

D. Otras responsabilidades

1.13 El Auditor Ejecutivo y el personal de AUG son responsables de:

- a. Elaborar un plan anual de auditoría flexible mediante la utilización de una apropiada metodología basada en riesgos, que tenga en cuenta cualquier inquietud relativa a riesgos o aspectos de control identificada por la Administración.
- b. Aplicar el plan anual de auditoría, incluyendo en él, según corresponda, las tareas o proyectos especiales solicitados por la Administración o el Comité de Auditoría.
- c. Mantener personal de auditoría profesional —y/o acceso a especialistas externos— que por sus conocimientos, aptitudes, experiencia y títulos profesionales esté en condiciones de cumplir los requisitos de este Estatuto.
- d. Evaluar y analizar fusiones o consolidación de funciones significativas y nuevos servicios, operaciones y procesos de control cambiantes, simultáneamente con su elaboración, ejecución o expansión.
- e. Preparar informes periódicos para el Comité de Auditoría y la Administración, resumiendo en ellos los resultados de las actividades de auditoría, incluidos los resultados del Programa de Control y Mejora de la Calidad.

- f. Mantener informados al Presidente y al Comité de Auditoría sobre tendencias emergentes, prácticas exitosas y criterios de medición significativos en la esfera de la auditoría interna.

E. Facultades

1.14 El Auditor Ejecutivo y el personal de AUG, con la aprobación del Auditor Ejecutivo, están facultados para:

- a. Tener acceso irrestricto a reuniones, funciones, sistemas, propiedad, personal y registros (salvo los registros médicos del personal y aquellos en poder de la Ombudsperson) que el Auditor Ejecutivo determine necesarios para llevar a cabo la labor de AUG.
- b. Tener acceso pleno y libre al Comité de Auditoría.
- c. Asignar recursos dentro del presupuesto aprobado y la dotación de personal establecida por el Directorio Ejecutivo, determinar los temas, el alcance y la frecuencia de las tareas y aplicar las técnicas necesarias para cumplir objetivos de auditoría.
- d. Obtener la asistencia necesaria del personal de las unidades en que las realice auditorías y de otros servicios especializados dentro o fuera del Grupo del BID.
- e. Asistir en calidad de observador a cualquier reunión de la Administración, de un Comité del Directorio Ejecutivo o del Directorio Ejecutivo si, en la opinión del Auditor Ejecutivo, ello es necesario para el adecuado desempeño del proceso de auditoría interna.
- f. Recibir copias de cualquier informe expedido por los auditores externos.

1.15 Al Auditor Ejecutivo y al personal de AUG les está prohibido:

- a. Cumplir funciones operativas para el Grupo del BID.
- b. Iniciar o aprobar transacciones contables ajenas a AUG.
- c. Orientar las actividades de cualquier funcionario del Grupo del BID no empleado por AUG, a menos que a esos empleados se les haya asignado en forma apropiada la tarea de auditar equipos o brindar algún otro tipo de asistencia a AUG.

F. Normas y práctica de auditoría

1.16 En su observación de las *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna* y el Código de Ética del IIA, AUG se ajustará o excederá el nivel de cumplimiento suficiente.

Auditor Ejecutivo

Presidente del Banco

Fecha _____